



Ayuntamiento de El Romeral

DECRETO 0128-2022, DE 20 DE MAYO, POR EL QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA EL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE SERVICIOS DE EXPLOTACION DEL BAR-CAFETERIA DEL CENTRO SOCIAL SITO EN CALLE ANCHA N.º 34 DE EL ROMERAL

Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, esta Alcaldía entiende necesario que se tramite un contrato administrativo especial de servicios de explotación del Bar-Cafetería, de este término municipal.

Visto que con fecha de 20 de mayo de 2022 se emitió el Informe de Secretaria, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y, de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Atendido que de conformidad con dicho Informe de Secretaria-Intervención, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Alcaldía de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-. Del mismo modo se establece, atendidas las características del servicio a prestar se considera como el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Visto con fecha de 18 de mayo se redactó el informe de necesidad e insuficiencia de medios del contrato y la fiscalización emitida por la Intervención de este Ayuntamiento Considerando lo previsto en los artículos 308 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Vista la viabilidad de dicha actuación, elaborándose el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas por los que se regirá la licitación.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación y el inicio mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, del contrato administrativo especial de servicios de explotación de Bar-Cafetería del Centro Social sita en la Calle Ancha n.º 34 de El Romeral, por un valor estimado de 3.000,00 euros, correspondiente al canon a abonar de 125,00 euros/mensuales (IVA no incluido). Dicho precio, se fija atendiendo a:





Ayuntamiento de El Romeral

- ♣ Escasa demanda de este tipo de establecimientos por la limitada rentabilidad de este tipo de negocios en la zona de influencia del mismo.
- ♣ La anterior licitación formalizada en el mes de enero de 2017 quedó establecido un canon anual de 1.530,00 euros/año.
- ♣ En atención al interés público y social de que dicha instalación se encuentre abierta al público dada la carencia de servicios de estas características en el municipio.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas particulares que han de regir la contratación mediante procedimiento abierto del presente contrato de administrativo especial de servicios.

TERCERO.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto, dando orden de que se proceda a la publicación del pertinente anuncio en el perfil del contratante de este Ayuntamiento con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para que en el plazo de quince días naturales se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes.

CUARTO.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a de la LCSP.

QUINTO.- Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- Dña. Francisca Polán Hijosa, que actuará como Presidenta de la Mesa.
- D. Emiliano Miranda Ruiz, Vocal.
- D. José Barajas Barco, que actuará como Secretario de la Mesa al carecer este Ayuntamiento de otro funcionario.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Francisca Polán Hijosa, en El Romeral, a 20 de mayo de 2022.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo.: Francisca Polán Hijosa.
(Documento firmado electrónicamente al margen)

